



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° 109-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY 2022

Cde Expte. N° 0630- 419/2016. –

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: VCNOS. B° GRAL. MANUEL BELGRANO RECLAMAN CONTRA AGUA POTABLE JUJUY S.E. POR PERDIDA DE AGUA EN CALLE – INTERVENCIÓN SUSEPU POR RECAMBIO CAÑERÍAS RED TRONCAL – FALTA PRESUPUESTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 7 obra formulario de Reclamo N° 312/2016 mediante el cual se da inicio a la solicitud de los vecinos de B° Gral. Manuel Belgrano de Libertador General San Martín, quienes reclaman contra Agua Potable de Jujuy S.E. por pérdida de agua continua en calle Cnel. Arias y Pje. Sargento Cabral, solicitando intervención de esta Superintendencia por recambio de cañerías en red troncal.

Que, a fs. 8 se corre traslado de Ley a efectos de la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa.

Que, a fs. 9, obra informe elevado por Agua Potable de Jujuy S.E., mediante el cual pone en conocimiento de esta Superintendencia que el día anterior al reclamo ingresado a esta SU.SE.PU. se procedió a reparar la pérdida de agua ubicada en calle Coronel Arias a la altura del Pasaje Sargento Cabral. Asimismo, con relación al recambio de cañería en Red Troncal, informa que se encuentran trabajando en un Plan de Mantenimiento de Redes de Agua Potable en toda la Provincia de Jujuy, por tal motivo, de corresponder lo solicitado por los vecinos del B° General Belgrano, se coordinara con la Municipalidad de Libertador General San Martín antes que se lleven a cabo los trabajos de re-pavimentación. Adjunta documentación respaldatoria.

Que, a fs. 20/21, la Gerencia Técnica de Servicio de Agua Potable y Saneamiento sugiere que, atento que la pérdida de agua fue reparada y que a la fecha no se recibieron nuevos reclamos por rotura de cañerías en el sector, al momento de dictarse el acto resolutivo, se deberá hacer saber a la Empresa que: a) Debe presentar a este Organismo el "Plan de Mantenimiento de Redes" que llevara a cabo en la zona, indicando si ya se llevó a cabo la Obra y adjuntar documentación respaldatoria; b) Si aún no se llevó a cabo la Obra: 1. Acreditar estado actual del Servicio en B° Belgrano, 2. Hacer saber a los vecinos que se apersonen a la Prestataria para solicitar la Prescripción Liberatoria; 3. Una vez determinados



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 1109 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY 2022

ARTICULO 3º: Notifíquese a Agua Potable de Jujuy S.E. y a los usuarios. Pase a conocimiento de las Gerencias de Servicios Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archívese.

Cumplido, archivase.

Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2da.
SUSEPU

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1° - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehle
PRESIDENTE - SO.SE.PU

06/05/22 FOLHAS 2
12-20 FIRMA Maria
COM PROVISÃO NÃO IMPUGNA
DADA EM ACEPTACION DIO
DO Y VINO.